



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.

ASUNTO: ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Resolución de Alcaldía n.º 768 del Ayuntamiento de Dúrcal, por la que se aprueba definitivamente expediente de Designación de Tenientes De Alcalde y Delegación de Competencias de Alcaldía:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: Dña. Elena Megías Valdés, DNI ***7269**.

Segundo teniente de Alcalde: D. Álvaro Pérez González, DNI ***6019**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la Primera Teniente de Alcalde. Dña. Elena Megías Valdés, DNI ***7269**, el cometido específico de Igualdad, Economía y Hacienda, Fiestas y Gestión de Espacios Públicos. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Álvaro Pérez González, DNI ***6019**, el cometido específico de Coordinación de Servicios Sociales, Cultura, Patrimonio, Memoria Democrática, Comercio y Educación. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar de forma específica a favor de D. Francisco Miguel Conejero Haro, DNI ***4835**, el cometido específico de Personal y RRHH, Dirección de Obras y Servicios, Mantenimiento instalaciones, Seguridad Ciudadana. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Delegar de forma específica a favor de D. Florentino Sánchez Haro, DNI ***8598**, el cometido específico de Turismo y Salud. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Delegar de forma específica a favor de D. Luis Villodres Ramírez, DNI ***5782**, el cometido específico de Medio Ambiente (incluyendo Residuos, Energía y parques y jardines), Gestión Ciclo Integral del Agua y Agricultura. La Delegación comprenderá la dirección interna





AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO. Delegar de forma específica a favor de D. Víctor Puentes Iglesias, DNI ***7266**, el cometido específico de Juventud, Participación Ciudadana y Deportes. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dúrcal a 6 de octubre de 2022
EL ALCALDE

